



C I R C U L A R PCSJC25-37

Para: Consejo Superior de la Judicatura, Unidades de la Corporación y Consejos Seccionales de la Judicatura
De: Consejo Superior de la Judicatura
Asunto: Turnos compensados por festividades de fin de año
Fecha: 8 de octubre de 2025

En ejercicio de las competencias asignadas por el literal j del numeral 1 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta que las festividades de navidad y año nuevo son épocas para compartir con la familia, se han establecido los siguientes turnos compensados, así:

| | |
|----------------------|---|
| Primer turno | Del 22 al 26 de diciembre de 2025 (festivo 25 de diciembre de 2025) |
| Segundo turno | Del 29 de diciembre de 2025 al 2 de enero de 2026 (festivo 1° de enero de 2026) |
| Tercer turno | Del 5 al 9 de enero de 2026 |

Los servidores que opten por el primero o segundo turno deberán compensar, previamente, treinta y dos (32) horas durante la jornada laboral, atendiendo los festivos del 25 de diciembre de 2025 y 1 de enero de 2026.

Los servidores que opten por el tercer turno deberán compensar, previamente, cuarenta (40) horas durante la jornada laboral, atendiendo a que en este lapso todos los días son hábiles.

El jefe de cada despacho, los presidentes de los consejos seccionales de la judicatura y los directores de unidades y oficinas del Consejo Superior de la Judicatura fijarán y controlarán el cumplimiento de la presente Circular y garantizarán que la prestación del servicio no se interrumpa ni se altere de manera alguna.

No podrán hacer uso de la compensación los servidores que tomen vacaciones durante este período.

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente

- X @JudicaturaCSJ
- Consejo Superior de la Judicatura
- Consejo Superior de la Judicatura
- Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
- Administrando Justicia Podcast
- Consejo Superior de la Judicatura

